

nocidos, al lado de un número bastante considerable de obras todavía inexploradas. Quienquiera que se haya ocupado de la descripción de códices en general y de jurídicos en concreto sabe por propia experiencia que se trata de una tarea erizada de dificultades de todo género, que afectan tanto al fondo como a la forma de esta labor y de su presentación editorial. Desde contentarse con una descripción puramente formal de un determinado código hasta realizar sobre el mismo un estudio monográfico exhaustivo, hay muchas posiciones intermedias. La elegida por los responsables del presente catálogo es enteramente satisfactoria, ya que contiene todos los elementos que un estudioso puede razonablemente exigir en estos casos y, por otra parte, no pisa el terrero a sus futuras investigaciones. Los autores de esta ingente labor merecen por ello, y sin duda lo tendrán, todo el agracedimiento de los estudiosos del derecho común romano-canónico medieval, que desde este primer volumen encontrarán en este excelente instrumento de trabajo una insustituible ayuda.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

VARIOS AUTORES: *Actes du «Workshop». Terminologie de la vie intellectuelle au moyen âge*, Leyde/La Haye, 20-21 Septembre 1985. Édités par Olga Weijers (La Haye, CIVICIMA, 1986), 117 págs.

CIVICIMA es abreviación o siglas de «Comité international du vocabulaire des institutions et de la communication intellectuelles au moyen âge», que se constituyó como grupo internacional durante la mesa redonda a que alude el frontispicio del fascículo que aquí presentamos. El objetivo de este Comité aparece suficientemente expresado en el título que queda indicado. Trece de los asistentes a este primer congreso constitutivo leyeron otras tantas comunicaciones, que dieron lugar a un animado diálogo que sirvió para fijar los criterios que presidirán los trabajos futuros. Dicho diálogo se encuentra resumido en las páginas 111-115 de este fascículo. He aquí los títulos y autores de dichas comunicaciones: «La sistemática y la teología moral según Arnold Geilhoven» (A. G. Weiler), «Algunas dificultades de naturaleza lingüística en el vocabulario de Gilbert de la Poirée» (L. M. de Rijk), «Interés del análisis de los términos para el estudio de la historiografía medieval» (N. Lettinck), «Léxicos latino-franceses del medievo» (J. Monfrin), «La especificidad del vocabulario universitario del siglo XIII» (O. Weijers), «Problemas terminológicos ilustrados por los ejercicios de la facultad de artes en Oxford al final de la Edad Media» (J. Fletcher), «Interpretación analógica de los términos de derecho romano en derecho canónico medieval» (E. C. Coppens), «La terminología de las facultades ibéricas medievales» (A. García y García), «*Legum doctor, legum professor y magister* como términos para designar juristas en la Edad Media» (R. Feenstra), «*Collatio y reportatio* dos vocablos específicos de la vida intelectual en el medievo» (J. Hamesse), «La terminología de la biblioteca en Bologna en los siglos XIII-XIV» (F. P. W. Soetermeer), «El texto intelectual, su forma física y los términos del oficio» (J. P. Gumbert), «*Lessico Intellettuale europeo*. In-

investigaciones sobre la terminología intelectual del medievo» (T. Gregory). La mesa redonda a que aquí se alude estuvo organizada y presidida por R. Feenstra, L. M. de Rijk y O. Weijers. La sede de la secretaría del CIVICIMA es *Prins Willem Alexanderhof 5; 2595 BE DEN HAAG; Holanda*. Aunque el presente fascículo polycopiado no tiene más pretensiones que la de constituir una introducción y anuncio de futuros trabajos de mayor empeño, en esta colección de breves artículos se contienen numerosas e interesantes aportaciones, que no es ésta la sede para describirlas en detalle.

F. CANTELAR RODRÍGUEZ

VIGIL, Mariló: *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1986, 261 págs.

Se desenvuelve esta tesis bajo el entendimiento de que «la Historia de las mujeres se inserta, sobre todo, en la Historia de la vida cotidiana». La mayúscula de historia ya anuncia una nueva unción trascendente a la propia ciencia a la par que la designación de objeto contiene su particular mensaje. éste de la vida llamada cotidiana sería históricamente el terreno de una resistencia femenina al dominio de los hombres

Sobre tal supuesto, y mediante una elemental tipología de condiciones de la mujer, se entra en testimonios de la literatura de época, de la creativa a la religiosa, salvo la jurídica. El cuadro resulta vivo por sugerente, útil por indiciario, de profundidad ya limitada por su método. La estructura social de dicha misma dominación masculina, con todas sus peculiaridades en estos siglos, no se sabe por qué se le mantiene ajena a la vida, cotidiana si se quiere, de las mujeres

Y no creo que se trate de opciones metodológicas. Encierra sus exigencias cada objeto; a veces, jurídicas. Sin historia del derecho, no habrá historia feminista, con minúscula se entiende.

B CLAVERO

VISMARA, Giulio: *Scritti di storia giuridica, 1: Fonti del diritto nei regni barbarici*, Milán, Giuffrè, 1987, 612 págs.

Primero de una serie prevista de siete, este volumen recoge la obra de Vismara sobre las fuentes romanogermánicas. El lector agradece siempre, desde luego, que iniciativas como la presente faciliten la consulta de materiales de mérito reconocido, pero cuando, como es el caso, los mismos se ven enriquecidos mediante la inclusión de bibliografía reciente y la factura de unos impecables índices de fuentes y autores —este último, en defecto de una relación de literatura secundaria probablemente impropcedente por el carácter misceláneo de los *Scritti*, vehículo para la consulta de las últimas aportaciones tenidas en cuenta por el autor—, el agradecimiento por la comodidad cede ante la rentabilidad científica de la recopilación